

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—
PALMA. Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 Garcia.
MAHON. Orfila (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
 Sale todos los dias excepto los
 sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca é Iviza fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino, id. id. 12 rs.
 Cada número suelto . . . 1 r.

PALMA.—JUEVES 16 DE JUNIO DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(De la España.)

Discrepamos abiertamente de algunos de nuestros apreciables colegas, que, pasando una mirada sobre lo hecho por el actual gobierno desde su instalacion, parecen aplaudir una por una sus disposiciones, pretendiendo, sin embargo, que la línea general de conducta del ministerio debe ser resueltamente atacada.

Es verdad, dicen el *Clamor*, la *Nacion*, el *Tribuno*, la *Epoca* y las *Novedades*, que el gabinete de 14 de abril ha sabido, en el breve tiempo que lleva de existencia, salir al encuentro de muchas necesidades públicas, tranquilizar muchos espíritus, quitar mucho alimento á la exacerbacion de las pasiones. Es verdad que la imprenta se consagra hoy sin embarazo alguno á examinar y debatir todas aquellas cuestiones que legítimamente caen bajo su dominio; que nuestros sobrecargados presupuestos van despojándose con rapidez de las infinitas obligaciones allegadizas y viciosas, que los abrumaban; que se ensaya un nuevo sistema administrativo, suprimiendo una clase entera de funcionarios públicos; que se adoptan importantes resoluciones, encaminadas á revestir de la autoridad necesaria ciertas transacciones de general interés, de sobrada magnitud y trascendencia para que al gobierno y á la nacion convenga que se lleven adelante sin poseer los mas completos títulos de respeto, sin ser de todo en todo inatacables. Es verdad que se plantean con generoso espíritu de iniciativa, reformas alinadas en la mayor parte de los ramos de la administracion; que se simplifican los aranceles, se dan nuevas y fecundas aplicaciones á la beneficencia pública, se vela sobre la legal observancia de los contratos entre el Estado y los particulares, se mejoran los establecimientos penales, se impulsa y facilita el servicio de correos. Es cierto, en fin, que libre el gobierno de predilecciones y antipatías personales, busca con atento desvelo é incesante afan individuos aptos de todas las fracciones políticas, para asociarlos á su patriótica obra, llamándolos á puestos proporcionados á sus circunstancias; que á fin de contener la disolucion de los partidos, el ministerio Lersundi-Egaña dá el ejemplo del respeto que se debe á todos los hombres importantes, sin consultar mas antecedentes que la capacidad moral é intelectual, y ofreciéndoles funciones públicas, lo mismo al Sr. Domenech que al Sr. Benavides; lo mismo al Sr. Ballesteros que al Sr. Gonzalez Romero. Y por resultado de todo esto, es igualmente cierto que las antiguas escisiones y la irritacion indecible que reinaba actualmente en nuestra política, han desaparecido casi del todo, de poco tiempo á esta parte.

Pero despues de reconocer lealmente, como era de esperar, cuanto llevamos espuerto, se echa de menos en el gabinete de 14 de abril una cosa que por lo vaga apenas sabemos si acertaremos á expresarla, y que sin embargo es la que en concepto de nuestros colegas, daría únicamente fuerza y títulos de aprecio á ese gabinete. Dícese (como lo indica el *Clamor*),

que no hay en él la necesaria iniciativa; dícese (como lo afirma las *Novedades*) que «al paso que resuelve personalmente muy bien algunas cuestiones, y que resuelve ciertas cuestiones de personas aceptablemente, no resuelve políticamente nada, no da satisfaccion ninguna á las necesidades públicas.» Dícese, en resumen, como la *Epoca*, que el ministerio *administra*, pero *no gobierna*.

En esta última frase consideramos comprendidos todos los motivos de oposicion que se alegan contra el gabinete actual. ¿Será menester detenernos mucho para desvanecerla?

¿Acaso la recta y bien entendida administracion no es por sí sola una obra importante, principalísima de gobierno? ¿El sistema representativo, todos los sistemas políticos conocidos, la sociedad misma, se han inventado, ni pudo inventarse para otro fin que para servir y fomentar los comunes intereses morales, intelectuales y materiales, ó lo que es igual, para que los pueblos estén bien administrados? La veneranda institucion monárquica, la representacion nacional, los tribunales de justicia, todas las instituciones buenas, ¿no reciben ese dictado porque son símbolos del interés social, porque garantizan las concertadas relaciones entre sus individuos, y porque así favorecen, cada una en su terreno natural, la administracion del Estado? No se arrebatase solo al poder ejecutivo el derecho de llamarse *gobierno*, cuando, ejerciendo las facultades que le son propias y características, lleva tambien su poderoso empuje á aquel concurso de fuerzas, y completa la obra gubernamental con los beneficios que reparten sobre todo el país sus acertadas medidas.

Y hoy mas que nunca, cuando las grandes necesidades políticas de España se hallan desde luengos años salisfechas, cuando tanta parte se ha dado en nuestro pueblo á las mil cuestiones con ellas enlazadas, cuando el fraccionamiento de los partidos, agitando siempre en aquel incandescente terreno, habia llegado al punto que todos saben, y cuando, al mismo tiempo que esto sucedía, la administracion ha caminado desdichadamente durante ese largo periodo en medio de tantos embarazos, tan lenta y torpemente por la senda que está llamada á recorrer hasta ponernos en el alto punto de prosperidad que con menos recursos que los nuestros alcanzan ya otras naciones, ¿se podrá decir que administrar no es gobernar? ¿Se sostendrá que el fomento que reciban el comercio, la industria, la agricultura, las rentas públicas, la educacion y la moral, la paz y la fuerza del país, no será un gran fomento dado, dentro de España y á la faz de Europa, á nuestros intereses políticos?

Esto por una parte. Mirada la cuestion bajo distinto aspecto, sometiéndolo al análisis mas riguroso los actos hasta ahora conocidos del ministerio actual y procurando adaptarlos á una de las dos categorías cuyo antagonismo se pretende establecer, no nos parece menos aventurado ni insostenible el juicio que acerca de ellos expresan nuestros colegas.

El gabinete atiende al desarrollo de todos los ramos del servicio; pero ¿basta eso

para decir que no resuelve dificultades de gobierno?

La norma de imparcialidad que ha adoptado para la provision de los destinos públicos, ¿no es una cosa esencialmente política?

¿Tiene algó de administrativo, la latitud de que hoy goza la imprenta?

La supresion de los alcaldes-corregidores, ¿es acaso para nuestros estimables colegas, una simple medida económica que ahorra á los pueblos sobre quienes pesaban aquellos funcionarios, la suma aproximada de un millon de reales? Es sobrado grande la perspicacia de los periódicos á que nos referimos, para no haber advertido, lo que la misma esposicion con que iba encabezado aquel decreto, revelaba clara é incontrovertiblemente. Devolviendo la gestion de los intereses municipales á los elegidos de los pueblos, suprimiendo funcionarios que innecesariamente intervenian en la vida local y que á tantas quejas habian dado origen en el órden político, el Sr. Egaña hizo algo mas que una *economía*; dió principio á la ejecucion de un pensamiento de alta importancia política.

¿Y nada han visto, por fin, la *Epoca* y el *Clamor*, nada mas que una medida administrativa en la remision de los expedientes de ferro-carriles al respetable examen del Consejo Real?

Corto es el tiempo trascurrido desde que este ministerio existe; pero, contra el dictamen de las *Novedades*, nosotros creemos que si hoy mismo bajase del poder, habria dejado con los actos enumerados, y en particular con los tres últimos, tan firme huella de su paso, que nadie seria osado á borrarla; que nadie podria ya, sin arrostrar los mas graves obstáculos, estorbar las naturales consecuencia de esos actos, ni torcer á voluntad, en las importantes materias sobre que versan, el rumbo que recientemente han tomado.

Esto bastaria para hacer en todas épocas, políticamente hablando, muy distinguido y memorable el paso de los actuales ministros por las regiones del gobierno. Es verdad, se objeta, que aun no han convocado las cortes, que aun no las han propuesto una ley de imprenta, que no han resuelto otras importantes cuestiones. Júzgnese de ello como se quiera, nunca habrá razon para deducir de aqui, como estrañamente se pretende hacerlo, un cargo de apatía ó de falta de iniciativa en el órden de los hechos políticos del gabinete. ¿No constituye un hecho ese mismo aplazamiento? ¿No indica una manera especial de considerar la situacion del país, y la oportunidad de ciertos actos que pueden influir en ella? Por escusado tenemos ampliar esta reflexion; dígase lo que bien parezca de la conducta del ministerio en semejante particular, como no se diga que es mero efecto de un inconcebible abandono, de una imposible indolencia.

Hé aquí á lo que quedan reducidas todas las acusaciones de que al principio de este artículo hemos hablado. En ellas, sin embargo, se fundan algunos de nuestros colegas para declararse desde ahora en abierta hostilidad con un gobierno á quien ayer miraban benévolos, trocando en armas de acerada punta las cortesías con que

desde el 14 de abril le habian combatido. Nunca habremos conocido una oposicion cohonestada con mas fútiles motivos. Por nuestra parte, no somos partidarios en política (francamente lo decimos) de esos rasgos de entusiasmo, tan propios del carácter meridional, que en ciertos y determinados momentos hacen desaparecer todas las diferencias de opinion, y agrupan por circunstancias incidentales en torno de un ministerio ó de una situacion, á toda clase de hombres, tirios y troyanos, güelfos y gibelinos. Nos gusta que cada uno ocupe su lugar, y que en asuntos de esta especie solo se obre por reflexion.—Pero por eso mismo no puede menos de estrañarnos tambien que así se cambie la actitud de benevolencia en franco antagonismo; tan súbitamente, por tan leves impulsos, con todo el aire de un verdadero capricho. Mucho nos equivocaremos, si á la generalidad del público no le sucede otro tanto. Al oír por boca de las *Novedades* que «se ha esperado ya mucho; se han dado demasiadas treguas á la censura; se ha callado mucho de lo malo; se ha alabado todo lo bueno, sin consultar intereses personales, ni intereses de partido; hora es ya de mudar de conducta,»—el público se dirá:—«Si algo creísteis malo y no lo espusisteis con la templanza misma con que habeis desaprobado otros actos del gabinete, haceis muy bien en variar de sistema; pero de cualquier modo eso no os autoriza para desconocer en adelante lo bueno, por consultar vuestros intereses ó los de vuestro partido; y en este segundo concepto, la conciencia y el interés general os imponen la indeclinable obligacion de no cambiar nunca jamás de conducta.»

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

El 27 se trató en el Parlamento ingles de la cuestion ruso turca. Lord Malmesbury en la cámara de los lores, y M. Disraeli en la de los comunes, interpelaron al gobierno sobre el estado de las cosas, segun las últimas noticias. Las respuestas de los ministros fueron sumamente reservadas: comenzaron esponiendo concisamente la marcha de las negociaciones; dijeron que los representantes de Francia y de Inglaterra marchaban acordes, y que á este se le habia recomendado como parte esencial de sus instrucciones la integridad del imperio otomano, dejándole por lo demas cierta latitud para obrar segun aconsejasen las circunstancias. Al llegar á la última parte, los ministros se encerraron en la consabida fórmula de que el estado del asunto no permitia dar mas amplias esplicaciones.

Hé aquí, por lo demas, los términos en que se esplicó lord Jhon Russell en la Cámara de los comunes, respondiendo á M. Disraeli;

Señor presidente: Comunicaré á la Cámara, acerca de la pregunta que se me acaba de dirigir por el honorable miembro, todos los pormenores que pueda dar sin perjuicio del servicio público.

Los ministros de S. M han sido prevenidos por el gobierno del emperador de Rusia que el emperador creia necesario enviar á Constantinopla una mision especial con el fin de obtener la confirmacion de las concesiones

hechas á la Iglesia griega en la cuestion de los Santos Lugares. Se tambien que el emperador de Rusia tenia motivo para quejarse de que concesiones precedentes no habian sido observadas, y que por consiguiente juzgaba necesario tener alguna garantia de que la concesion actual seria bien y debidamente observada.

El gobierno ruso no especificaba la naturaleza de la garantia en cuestion; no entraba en los pormenores de las instrucciones dadas á su embajador. Ciertas circunstancias han hecho temer al gran visir, resultados eventuales ulteriores.

En estas circunstancias se aconsejó del coronel Rose, y este oficial requirió la presencia de una flota inglesa en los Dardanelos. El coronel no se comunicó con Malta por medio del telegrafo enviando un vapor con pliegos, suplicando al almirante, despues de leidos los pliegos, examinase las razones por las cuales el gran visir le invitaba á marchar á los Dardanelos.

El almirante Dundas remitió los pliegos á Londres, y dijo que aguardaria las ordenes del gobierno antes de salir de Malta.

El gobierno ha aprobado completamente la discrecion del almirante. El gran visir informó al coronel Rose dos dias despues, que ya no era necesaria la presentacion de la flota; en su consecuencia se remitió á Malta otro buque informando al almirante ingles de lo ocurrido ultimamente.

Yo creo que el almirante Dundas ha dado pruebas de sabia discrecion, y que el coronel Rose, ha tenido razon por su parte, enviando el segundo buque con la orden de que la escuadra no se moviese de Malta. Las negociaciones han continuado. Lord Strassford, cuyo talento y esperiencia en los negocios de Oriente son bien conocidos, ha podido facilitar muchas negociaciones, consiguiendo que el principe Menschikoff obtuviese declaraciones y actos que le han satisfecho y contra los cuales el embajador frances no ha hecho objeciones importantes.

Esperábase en Lóndres y en otras cortes de Europa, que una cuestion origen de vivas inquietudes para el gobierno turco, se arreglaria, y que la mision del principe Menschikoff quedaria terminada de una manera favorable. Pero parece ser que las peticiones del principe, arregladas á sus instrucciones, han sido tales aunque segun lo entendia la Rusia no eran mas que lo que debian ser para garantizar la ejecucion de las concesiones hechas por la Puerta en la cuestion de los Santos Lugares, que el gobierno turco, lo mismo que el embajador de S. M. la reina en Constantinopla, y el embajador del emperador de los franceses en la misma capital las han considerado de un caracter peligroso para la independencia de la Puerta al mismo tiempo que violaban hasta cierto punto lo estipulado en 1845 entre todas las grandes potencias de Europa.

Los últimos pliegos recibidos de lord Strassford tienen la fecha del 9 de mayo. Los embajadores francés é inglés han apreciado de la misma manera los artículos de la convencion propuesta. En el estado actual de la convencion, seria incompatible con el servicio publico que el gobierno adujese las instrucciones en virtud de las cuales lord Strassford está autorizado para cobrar.

Lo que si puedo decir es que en ellas se abandonan muchos puntos á la prudente discrecion personal del embajador, insi-tiendosin embargo en que la politica del gobierno inglés consiste en mantener inviolable la fede de los tratados, y en sostener la integridad é independencia del gobierno turco.

Quizá me sea dado añadir que, aunque no tengamos noticias oficiales mas frescas, tengo la confianza, segun las actuales apariencias, de que el gobierno ruso no pedirá en definitiva otra seguridad á la Turquía que la que sea compatible con la perfecta autoridad del Sultan, como soberano de la Turquía, y con el mantenimiento de la paz en Europa (Aplausos).

Lord Jh. Russell continuaba su discurso á la salida del correo.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 2 de junio.

Los proyectos que la diputacion de la grandeza de España ha presentado á S. M. para que sustituyan á los que están sometidos á las Cortes para la reforma del Senado y restablecimiento de las vinculaciones, son los siguientes:

Proyecto para el Senado hereditario:

El Senado se compone de senadores hereditarios, natos y vitalicios.

Son senadores hereditarios todos los grandes de España que gocen hoy de este titulo por derecho propio, y tengan 25 años.

Lo serán tambien en su dia los inmediatos sucesores de los actuales grandes de España, cuando heredaren y tuviesen 25 años.

Para ser en adelante senador hereditario se requiere:

Estar en posesion de la grandeza de España por derecho propio.

Tener 25 años cumplidos.

Gozar de una renta de 200,000 rs. anuales procedentes de bienes raices vinculados.

Ser ciudadano español, y estar avecindado en estos dominios.

No tener intervenidas sus rentas por motivo alguno.

No haber sufrido condena alguna infamatoria.

Todo lo demas que pueda hacer relacion á la grandeza, debe incluirse en la ley de mayorazgos.

Escusado es decir que los demas artículos sobre constitucion del Senado deben estar en armonia con los anteriores.

Proyecto sobre grandeza y titulos del reino.

Por el capítulo primero, la grandeza de España es siempre de una misma clase: los títulos del reino son los de duque, marques, conde, vizconde y baron: las grandezas y títulos son hereditarios y vitalicios; y los hijos, primogénitos de los grandes de España y los de los demas títulos, llevarán el que para ellos tenga la casa ú otro que á la misma pertenencia.

Por el capítulo segundo se declaran grandes hereditarios todos los que gozan hoy de esta dignidad, y duques, marqueses, etc., los que hoy llevan este título y han sacado Real carta de sucesion: el rey con audiencia del Consejo Real otorgará las grandezas y títulos: para adquirirlos todos, menos los de duque, basta haber prestado servicios notables al pais, ó hecho en las ciencias y artes descubrimientos importantes: para obtener la grandeza, haber prestado servicios eminentes: las grandezas y títulos vitalicios pueden convertirse en hereditarios siempre que se llenen los requisitos exigidos en este mismo proyecto: á los títulos que hoy cuentan cien años de posesion puede otorgárseles la grandeza de España, siempre que justifiquen poseer la renta necesaria.

Por el capítulo 3.º que trata del mayorazgo anexo á los títulos, se pide: que los actuales grandes de España tengan obligacion, y los títulos de Castilla puedan amayorazgar por lo menos todos los bienes que hoy disfruten como reservables para el inmediato sucesor: que los grandes de España que disfruten hoy sus bienes como libres vinculen, por lo menos, la mitad de los que heredaron y habian sido de mayorazgo: que los nuevos grandes de España tengan que amayorazgar bienes por lo menos que produzcan 400,000 rs., y la mitad cuando por servicios eminentísimos lo disponga así el rey con audiencia del Consejo Real: que los agraciados con título del Reino, amayorazguen por lo menos 400,000 rs. de renta anual: que los nuevos grandes de España puedan amayorazgar fincas hasta un millon de renta y los nuevos títulos hasta 500,000 rs. y fundar, si quieren, nuevos mayorazgos en

cabeza de otro hijo ó de distinta persona: que no pueda enagenarse, permutarse, empeñarse ni venderse ninguna finca de mayorazgo sin licencia Real: que los acreedores de los grandes de España y demas títulos puedan enagenar á estos hasta las dos terceras partes de sus rentas: que los inmediatos sucesores, no hallándose bajo la patria potestad, gocen de la octava parte de la renta líquida, lo mismo las viudas, y la décima los herederos trasversales: que en los mayorazgos se suceda por las mismas leyes que en la Corona: que si se tienen dos grandezas con el maximum de la renta se dividan entre los hijos: que dos ó mas grandezas no se conservarán en una sola persona sino mientras no haya entre quien dividir las de legítimos descendientes: que los inmediatos sucesores á la mitad de los bienes reservables serán los llamados á suceder, siguiéndose en lo sucesivo el orden de primogenitura; y que cualquier español pueda fundar un mayorazgo en favor de un grande de España ó título del reino.

Este es el pensamiento de la grandeza y títulos, reunidos en Madrid, en número de ciento. Los proyectos citados han sido redactados por el duque de Rivas y el licenciado Gonzalez Serrano, y firmados, por los duques de Montemar, Rivas, Abrantes y Tamames, el marques de Camarasa y los condes de Balazote y Puñonrostro.

Hoy se ha dicho en Madrid, dándosele credito por algunas personas que se pensaba en la separacion del general Cañedo de la capitania general de la Isla de Cuba. Personas bien relacionadas y que estan en posicion de saber lo cierto, nos aseguran que esta noticia carece de todo fundamento.

Mientras hay personas que de un momento á otro aguardan al Sr. Istúriz en Madrid, otros aseguran que al salir de Lóndres viajará por Irlanda y Escocia. Esto parece mas probable, pues así al mismo tiempo que se aleja de Lóndres podrá acudir á su puesto instantaneamente si fuese necesario.

En la bolsa de hoy no se han publicado operaciones. El 3 cons, se ha hecho á 45 7/16 y queda pagado 3/8. El diferido á 24 1/8, y á este precio no encuentra á última hora tomadores. Los demas efectos no ofrecen variacion con los precios de ayer. (C. P.)

Idem 4.

Se asegura hoy con referencia á cartas de Paris que el Sr. Duque de Rianzares ha salido de aquella capital para Lóndres.

Por el correo de hoy se ha recibido en Madrid una esposicion, fechada el 29 en Barcelona y firmada por representantes de todas las clases de aquella ciudad, en que se trata de demostrar al gobierno los perjuicios que puede acarrear el último decreto sobre avalúos.

El Trono y la Constitucion no se ha publicado hoy por carecer sin duda de algun requisito de los que exige la ley.

Desde anoche se dice que la legacion de Inglaterra ha reclamado contra el lenguaje que ayer usó el Trono y la Constitucion al ocuparse de los dos primeros ministros de la Gran Bretaña. La Epoca de esta tarde, pone estos rumores en duda, pero de una manera que casi parece que los cree. Por nuestra parte no extrañariamos que fuesen ciertos. La Epoca defiende el derecho de los diarios españoles para hacer lo que ha hecho el Trono y la Constitucion, en atencion á que los periódicos ingleses lanzan todos los dias los mas terribles anatemas sobre cuanto hay mas respetable en España.

El banco de San Fernando al encargarse del pago del semestre, se ha comprometido á facilitar 48 millones en Madrid y 26 en el extranjero con el interes de 6 p. 0/0, y recibiendo

en cambio pagarés del Tesoro á no muy larga fecha sobre provincias.

En la proxima semana debe salir de Madrid para Nápoles nuestro ministro plenipotenciario, últimamente nombrado Sr. D. Salvador Bermudez de Castro.

Idem 6.

La cuestion entre el Sr. conde de San Luis y el Diario Español, llevada á los tribunales por el primero en desagravio de su honra que creia ofendida, ha terminado hoy ante un teniente de alcalde. Citado á juicio de conciliacion el editor del Diario, acudió acompañado de uno de los redactores. Estos Sres. antes de principiar el acto judicial acordaron la mejor forma de dar una solucion decorosa para ambas partes á este enojoso asunto. D. ante ya del Juez de paz, el representante del Sr. conde pidió dos cosas: 1.ª que los redactores del Diario Español dejaran á salvo la responsabilidad del Sr. conde, cuando habian dicho que se habia variado el testo de la ley para autorizar las obras del teatro real; y 2.ª que hicieran una declaracion de que al conde de San Luis no alcanzaba tampoco la responsabilidad de los actos de la Junta delegada que entendió en dichas obras, y de que no dudaban de su moralidad en el manejo de los negocios públicos.

Los redactores del Diario Español se conformaron con la primera exigencia en atencion á que ya el presupuesto de 1849 consignaba la variacion censurada: respecto de la segunda, insi-tieron en su opinion de que la responsabilidad de la junta delegada para las obras del teatro real alcanzaba al ministro que le eligió, pero declararon que no por esto dudaban de la moralidad del conde de S. Luis. «Habiendose conformado la parte actora con esta esplicacion el juez dió á los contendientes por avenidos y por terminado el juicio.»

Al concluir como al empezar insistimos en que el Ministerio está completamente unido, si bien no nos sorprenderia que al cabo viniera en breve á completarse.

Idem 8.

Todavía no habia llegado ayer á manos del gobierno el informe del Consejo Real, sobre la cuestion del ferro carril del Norte. Es por lo tanto prematuro cuanto ayer y hoy se ha dicho sobre que el ministerio debe ocuparse inmediatamente en resolver esta cuestion.

Los periódicos han publicado ya el acta del juicio de conciliacion que tuvo ayer lugar entre los representantes del Diario Español y los del Sr. conde de San Luis; y el Heraldo hace notar que el conde San Luis se ha dado por contento en cuanto quedó á salvo su moralidad nunca desmentida, no pudiendo exigirse mas de quien no pide mas que lo que exige su honra sin manifestar ni ira ni impaciencia, ni deseo de venganza.

La renta de correos ha producido en los cuatro primeros meses de este año, mas de dos millones y medio que en igual tiempo del año anterior, debido en gran parte al celo que despliega el actual director general, señor Colllantes.

Cuando tanto se habla de los ataques que algunos oradores ingleses han dirigido al gobierno español por el modo con que se cumplen los tratados referentes á la prohibicion de introducir negros en la isla de Cuba, es notable que en una de las últimas sesiones de las cámaras inglesas lord Clarendon haya hecho el mas cumplido elogio del general Cañedo, capitán general de Cuba, de quien dijo que para concluir con la raza habia hecho mas de lo que disponian las leyes de España, que prohibian apoderarse de los negros introducidos luego que estuviesen incorporados á las fincas.—De estos elogios de lord Clarendon, toca una parte al gobierno español que es quien,

según se dice, ha dado recientes instrucciones al señor Cañedo para que el tráfico negro se reprima con todo vigor, aunque para ello haya que modificar anticuadas disposiciones.

De los periódicos de la mañana que hasta ahora no hemos mencionado, la *Nacion* manifiesta que la neutralidad tan larga como espontánea que ha guardado para con el gobierno, es hija única y exclusivamente de la latitud que se ha concedido á la imprenta; el *Clamor Público* censura la conducta del obispo de Lérida que ha prohibido la circulación del *Trono* y la *Constitucion*; el *Diario Español* teme que la recojida que sufrió el domingo su periódico denote un cambio en la índole de las relaciones ministeriales con la prensa, y el *Tribuno* sigue combatiendo la memoria jurídica presentada por los grandes de España en favor de la senaduría hereditaria y del restablecimiento de las vinculaciones.

La *Nacion*, periódico progresista el *Diario Español* de la oposicion moderada y la monarquía *Esperanza*, elogian hoy el decreto del Sr. Bermudez de Castro, reformando la disposicion últimamente decretada sobre aranceles. Todos estos periódicos hacen la debida justicia al señor ministro de Hacienda por la prontitud con que sin abandonar su propósito de trabajar en favor de los buenos principios económicos, ha atendido y sigue atendiendo á las reclamaciones que ha encontrado justificadas.

S. M. la emperatriz de los franceses ha contestado á la exposicion que le ha dirigido la junta creada para recaudar los socorros destinados á las infortunadas provincias de Galicia, con la siguiente comunicacion:

Maison de L'Imperatrice.—Secretariat des Comandementa.—Palais des Tulleries 19 de mayo de 1853.—Exmo. señor.—S. M. la emperatriz ha leído con la mas profunda simpatía la carta que le dirigieron las principales autoridades de la provincia de la Coruña, y su ánimo se movió á compasion al contemplar los tormentos que sufrieron y que sufren todavía los colonos de los pueblos rurales de esa provincia. Aquel solo que hiere y sana podrá enmendar tantos desastres, enjugar las lágrimas de tantos infelices; y S. M. ve con suma satisfaccion la actividad generosa con que el gobierno español ayuda presuroso la accion reparadora de la Providencia. Pero eso no es bastante para ella: cristiana, española, y puesta al lado de su augusto esposo como soberana de una nacion amiga de la España, S. M. considera como un deber sagrado acudir á desgracias que merecen tanta compasion y me encarga participar á V. E. que ha dado orden á su apoderado en Madrid para que entregue inmediatamente á V. E. cuarenta mil reales, importe de su imperial suscripcion. Al enviar á V. E. esta ofrenda, S. M. se congratula de que su hacienda particular le permite socorrer á los infelices de España sin sacar nada de aquella lista civil, enteramente debida á los infelices de Francia. Quedo con profundo respeto de V. E., el mas atento y servidor Q. B. S. M.—El secretario del despacho, Damas Hinaro.

VARIETADES.

Gas de nueva invencion.

Leemos en el *Fomento de Asturias* del día 16:

El apreciable y laborioso Sr. Luanco, catedrático de quimica en esta universidad literaria, acaba de agregar á esta ciencia una novedad que mucho importa al pais, al mismo

tiempo que dá al autor la justa y bien merecida reputacion, siquiera para premiar en parte sus afanes y constantes trabajos en la quimica. Hasta la fecha ningun profesor, así nacional como extranjero, se ha ocupado en obtener el gas del alumbrado del bagazo de la manzana, ó sean los residuos ó desperdicios que quedan despues de hecha la sidra; pues bien, el Sr. Luanco ha practicado ya diferentes esperiencias para obtener por un sencillo procedimiento el citado gas, habiendo recogido en la noche del 13 los parabienes y aplausos de la numerosa concurrencia que acudió al experimento, que ha tenido lugar en una de las cátedras de esta universidad literaria.

Nosotros hemos salido tambien sumamente complacidos y satisfechos de la luz clara y agradable que este gas producía, prescindiendo de la pequeña cantidad de *bagazo*, que se necesita para alumbrar algunas horas seguidas, y prescindiendo tambien de otras oportunas reflexiones, que el entendido profesor se servia hacernos y que prueban mas y mas la gran importancia del descubrimiento en Asturias.

Reciba por todo el jóven y estudioso quimico la mas cumplida enhorabuena, mientras que nos la damos á nosotros mismos por tan útil descubrimiento, y mucho mas aun al recordar que el Sr. D. José Ramon Luanco es hijo de Asturias, y ha cursado algunos años en esta universidad literaria, con el mismo anhelo é interés con que hoy esplana sus vastos conocimientos en uno de los ramos mas preciosos de las ciencias naturales, presentando un nuevo elemento de vida y de prosperidad para nuestra provincia de Asturias.

Segun hemos podido entender, parece que el Sr. Luanco se ocupaba ya de una estensa memoria sobre los trabajos indicados, y que la

presentará á la academia de ciencias naturales, luego que esté terminada.

Nuestros lectores tendrán ya conocimiento de las preparaciones vegetales de Masson, que fabrica la casa Chollet de París, cuyo método consiste en secar, á baja temperatura, las legumbres y hortalizas, y prensarlas despues con la prensa hidráulica. De este modo se reducen á un pequenísimos volumen, conservan todas sus propiedades durante un tiempo ilimitado, y cuando se las condimenta ofrecen el mismo gusto y color de las legumbres frescas. Este precioso descubrimiento fue universalmente apreciado, y los gobiernos de Francia, Suecia é Inglaterra se apresuraron á mandar se adoptase el uso de las mencionadas sustancias vegetales por las tripulaciones de la marina Real. Recientemente la casa Chollet, con la mira de facilitar el uso de sus preparaciones vegetales á la marina, y de abaratar su adquisicion, ha ideado el reunir en una misma torta ó pastilla, las cuatro sustancias que entran en la racion del marinero y del soldado, en las proporciones convenientes y que antes preparaba separadamente. Las pastillas de ahora contienen coles, zanahorias, patatas y habichuelas; perfectamente secas y prensadas, de tal modo, que en el peso de una kilograma, ó dos libras próximamente, entran 40 raciones, y en una caja del volumen de un metro cúbico, 25,000 raciones.

Sabemos que el señor La Sagra ha presentado muestras de estas pastillas en el ministerio de Marina, y el ministro ha oído con suma benevolencia las esplicaciones de nuestro celoso compatriota en favor de la adopcion por nuestra marina del agradable y sano alimento vegetal de que se halla privada.

PALMA. PUBLICACIONES OFICIALES.

Don Gabriel Rosselló, juez de primera instancia en comision de este partido de Palma.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Guillermo Fuster y Forteza para que dentro de diez dias que se le señalan por segundo termino se presente á este juzgado y escribania del infrascrito por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir su derecho en los autos por el mismo propuestos contra doña Maria Manuela Bonco y los administradores judiciales de la manda pia de D. Jaime Pizá y Gible, pues que dicho termino pasado sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Palma á 14 de junio de 1833.—Gabriel Rosselló.—P. S. M.—Francisco Ignacio Sastre.

PALMA 16 DE JUNIO.

Por Real orden de 22 de abril último se ha servido aprobar S. M. un proyecto de torre formado por el Sr. Ingeniero don Antonio Lopez para colocar un faro en la ista de los Ahorcados de Ivisa, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de cincuenta y cinco mil, novecientos setenta y un reales. Esta obra se verificará por contrata en pública subasta, que tendrá lugar el dia 16 de julio próximo, á la una de su tarde, en la corte ante la Direccion general de obras públicas, y en Palma en el despacho ordinario del Sr. Gobernador de la provincia, donde se hallarán de ma-

nifesto los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que al efecto ha aprobado la superioridad.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 15.

- De Alicante en 4 dias pailebot S. Pedro, de 83 ton., cap. Paris, con trigo, esparteria y efectos.
- De Matanzas en 49 dias polacra Trinidad, de 444 ton., cap. Oliver, con azucar y efectos.
- De Ancona en 8 dias vapor de guerra español Francisco de Asis, su comandante el capitán de navio D. Manuel Sivila.

DESPACHADOS.

Dia 15.

- Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 35 pasag. generos y balija.
- Para Ivisa laud S. Pedro, de 43 ton., patron Matas, en lastre.
- Para Rosas laud Carolina, de 21 ton., patron Torró, con vino aguardiente y aceite.
- Para Arens laud Emilio, de 29 ton., patron Catá, con salvedo.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN RAINERO, CONFESOR.

S. Rainero nació en la ciudad de Pisa y por mucho tiempo escondió su juicio al mundo, apareciendo insensato á los ojos del público, para ser mas sabio en el Señor. Trasládose á Jeru-

salen y vivió en los santos lugares algunos años, entregado á la penitencia y no tomando alimentos mas que dos veces á la semana el domingo y jueves. Por inspiracion divina volvióse á Pisa en cuya ciudad murió el dia 17 de junio del año 1150. Mientras el obispo celebraba sus exequias oyéronse unos coros de ángeles que cantaban el gloria in excelsis Deo, y en aquel mismo momento quedaron sanos todos los enfermos que habian acudido á implorar su proteccion.

VARIACIONES ADMOSPÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	14 grad.	28 p. 2	76
12 del dia.	17	28 3	72
5 de la tarde.	17	28 3	68

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 37 ms.
Pónese á las 7 » 23 »
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 42 hs. 0 ms. 47 s.

ANUNCIOS.

Se avisa al público que en la manzana 493 núm. 30, sita en el Borne, hay para vender tres armarios con vidrios y un mostrador, que se cederán cómodamente.

Se alquila la casa número 6, calle de la Portella, manzana 48. Tiene entresuelos que tambien se cederán juntos con la casa ó por separado. Para su ajuste podrán avistarse con D. Luis Barbará, calle del juez Olivér.

Carruage de recreo.

Se desea vender uno con todos sus aparatos y guarniciones inglesas, en muy buen estado, como igualmente un caballo de cuatro años para tiro, enseñado al picadero, apto para montar y de buenas circunstancias. Darán razon en la yeseria del peso de la Paja.

Se desea vender todos los

enseres de una tienda con sus estantes, mostrador y vidrieras interiores y de portal. Véase al carpintero Antonio Cirer, calle des Moré, detrás de San Francisco de Asis.

El dia 23 de los corrientes

á las nueve de la noche se subastarán y rematarán en la plaza de Cort si acomoda la postura, unas casas mayores con la botiga y demas pertenencias sitas en esta ciudad y plaza del Mercado manzana 476 número 4 y 5, con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomás.

En la libreria de Gelabert

plaza de Cort, se vende á 2 reales de vellon:

MEDITACIONES

SOBRE
ES PASSOS D' ES VIA-CRUCIS.
DISPOSTAS PER D. S. S. P. R.
P' es faels qui 's dedican á tant sant exercici en el nou Calvari de Felanitx.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.
Calle de San Francisco, número 30.